Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

I.N.C. N°127/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA EMPRESA "N&F INGENIERIA" de Yanina Zumahia Notario Galeano, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2017 - "ASISTENCIA TECNICA PARA VERIFICACION Y REPARACION DEL DESCARGADOR DEL C.I.P. VILLETA" ID N° 390.916.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Agosto del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"N&F INGENIERI DE YANINA NOTARIO**, con **RUC Nº 3829515-6,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Propietaria la **SRA. YANINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"Asistencia Técnica para Verificación y Reparación del Descargador del CIP Villeta"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Contratación Directa Nº 33/2017,** por **Resolución PR Nº 484/2.017**, de fecha 23/06/2017, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(f)** Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

NyF Ingeniería
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	02	0	260	30	1	99	134.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330.916.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 33/2017 para la "ASISTENCIA TECNICA PARA VERIFICACION Y REPARACION DEL DESCARGADOR DEL CIP VILLETA", convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO. La adjudicación fue realizada según Resolución PR N° 484/2017 de fecha 23/06/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 134.400.000** (Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones), según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 34/2017 - CD No. 33/2017 - "ASISTENCIA TECNICA PARA VERIFICACION Y REPARACION DEL DESCARGADOR DEL CIP VILLETA"				
Item	**Descripción**	**N&F INGENIERIA**		
		Precio Unitario (IVA incluido)	**Cantidad**	**Precio Total (IVA incluido)**
	PM. N° 5138/17 - CIP VILLETA			
1	Reparación de las bombas hidráulicas	26.880.000	1	26.880.000
2	Reparación y/o cambio de electroválvulas	11.520.000	1	11.520.000
3	Reposición de los sistemas de protección	9.600.000	1	9.600.000
4	Cambio de las mangueras de alta presión dañadas	8.640.000	1	8.640.000
5	Reparación de los cilindros hidráulicos	28.800.000	1	28.800.000
6	Suprimir las pérdidas de aceite en todo el circuito	9.600.000	1	9.600.000

ASESORIA DE PRESIDENCIA

NyF Ingeniería
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6

7	Reparación del sistema de lubricación individual	6.720.000	1	6.720.000
8	Reposición de los sistemas de control	14.400.000	1	14.400.000
9	Reparación sistema automatismo del circuito hidr.	18.240.000	1	18.240.000
Precio Total IVA. INCLUIDO				**134.400.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. FORMA DE PAGO

7.1 **Las formas y condiciones de pago:**

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

NyF Ingenieria
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6

- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*

7.2 **En caso de mora,** de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7.3 No se otorgará anticipo financiero.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El servicio deberá realizarse íntegramente en Fca. De Villeta, se deberá iniciar dentro de las 48 horas hábiles de la firma del contrato y culminar y entregar dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores.

Los bienes y servicios a ser entregados deberán cumplir con las **especificaciones técnicas** establecidas en la Carta de Invitación y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contratos y Garantías de la U.O.C. – I.N.C.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total del contrato y se podrá presentar en forma de Declaración Jurada.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Si **La Contratista** no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los

ASESORIA DE PRESIDENCIA

NyF ingeniería
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6

saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable así como en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

NyF Ingeniería
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle 12 de Junio c/ Horacio Villalba de la ciudad de San Lorenzo.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

YANNINA NOTARIO GALEANO
REPRESENTANTE

NyF Ingeniería
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 127 /2017

Especificaciones Técnicas

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 5138/2017 – Dpto. de Mantenimiento del CIP Villeta **Servicio de Asistencia Técnica para la Verificación, Reparación y Ajuste de todo el Sistema Hidráulico del Descargador de Clinker**	
1	Reparación de las bombas hidráulicas	
2	Reparación y/o cambio de electroválvulas	
3	Reposición de los sistemas de protección	
4	Cambio de las mangueras de alta presión dañadas	
5	Reparación de los cilindros hidráulicos	
6	Suprimir las pérdidas de aceite en todo el circuito	
7	Reparación del sistema de lubricación individual	
8	Reposición de los sistemas de control	
9	Reparación del sistema de automatismo del circuito hidráulico	

OBS: Al final del servicio, el descargador de Clinker deberá satisfacer las necesidades de trabajos requeridos, tales como velocidad de elevación y bajada de la cinta Flecha, velocidad de giro del API todo esto en carga normal y en vacío.

Las Firmas interesadas podrán visitar la Fábrica de Villeta, para conocer el alcance del pedido.

Fecha de visita a partir de la fecha de Publicación hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha tope de consulta.

2. Plan de Entregas

El servicio deberá realizarse íntegramente en Fca. De Villeta, Se deberá iniciar dentro de las 48 horas hábiles de la firma del contrato y culminar y entregar dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores.

YANNINA NOTARIO GALEANO
REPRESENTANTE

NyF Ingeniería
Representaciones - Importaciones
de Yannina Notario
RUC: 3829515-6

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ASESORÍA DE PRESIDENCIA